

..ReCrim2019..

LA DOCENCIA EN LOS INICIOS DEL INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA

Ramón Cánovas Calatrava*

Director del Centro Penitenciario de Picassent, jubilado
Profesor que fue del Instituto de Criminología de la Universitat de València

Instituto de Criminología de la Universitat de València
University of Valencia Institute on Criminology

Se da cuenta de la docencia en los primeros años del Instituto de Criminología de la Universitat de València, y de la experiencia personal relacionada con esta.
About teaching and personal experience in the early years of the University of Valencia Institute on Criminology.

Recibido: 20/06/19

Publicado: 30/09/19

© 2019 Los derechos de la presente contribución corresponden a sus autores; los signos distintivos y la edición son propiedad del Instituto U. de Investigación en Criminología y CC.PP. La cita está permitida en los términos legalmente previstos, haciendo siempre expresa mención de autoría y de la disponibilidad en línea en <http://www.uv.es/recrim>

A cuantos me conocen les consta mi admiración, desde hace muchos años, hacia Tomás Vives Antón y Enrique Beltrán Ballester a quienes conocí por mera casualidad, una tarde de aquellos motines penitenciarios de 1971 – que oficialmente nunca existieron, pero que requirieron la presencia de Compañías completas de “La Policía Armada” – y en la que dos Fiscales se personaron en “La Cárcel Modelo” recibiendo la respuesta de aquel pobre Funcionario del Primer Rastrillo: “¡Para Fiscales estamos hoy aquí!”.

A partir de 2018 conocí a Enrique Orts Berenguer, que gestionaba y dirigía las visitas de sus alumnos a distintos módulos y programas del Complejo Penitenciario de Picassent con una dedicación docente completamente ejemplar.

Considero que el motivo mi participación se centra, más que en los siete cursos en que participé en las tareas docentes del Instituto de Criminología, en la permanencia en Prisiones desde el 20.03.1963 al 09.09.2010. Una larguísima condena que si aceptamos la afirmación de Vives Antón “*Delincuentes somos todos y los que conducimos, tres veces al día*” sería de recta aplicación, bien es cierto que disfrutando de un amplio Régimen Abierto y hasta durante diez años con Medidas Alternativas prestadas en otros Ministerios. También me aplicaron “Medidas de Seguridad” –de las que tan experta es Tita Cervelló– ya que por decisión de Mercedes Gallizo y ratificación de Angel Luis Ortiz me mantienen vinculado con el Sistema Penitenciario al presidir la Comisión de Seguimiento del Código Deontológico Penitenciario.

* El texto reproduce la contribución del autor a las Jornadas *50 Aniversario de la creación del Instituto de Criminología y Ciencias penales de la Universitat de València*, celebradas en Valencia los días 20 y 21 de junio de 2019.

Mi recuerdo en este momento se dirige a personas de aquel Instituto de Criminología en el que desarrollamos con ilusión lo que vivíamos y experimentábamos en nuestros puestos de trabajo pues, primero sin Constitución y tras ella, carentes de desarrollo normativo, continuamente tropezábamos con disposiciones reglamentarias y resoluciones administrativas que difícilmente se ajustaban y aún menos desarrollaban los principios democráticos.

Recuerdo especial merecen los formidables equipos de profesorado procedentes de la Fiscalía, dirigida por D. Eliseo y más tarde por D. Enrique, las Audiencias Territorial y Provincial, en aquella fecha presidida por el padre de la actual Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.

Recuerdo la búsqueda con Vives Antón de las bases legales en las que fundamentar la derivación de reclusos en Tercer Grado a Centros de Tratamiento de Deshabitación de Toxicómanos. El empeño en recopilar experiencias penitenciarias dirigidas por el Fiscal Llorca Ortega, años después Fiscal de Vigilancia Penitenciaria, la preocupación por los Menores y Delincuencia Juvenil a cargo del también Fiscal Miguel Falomir o el empeño en derivar hacia la Victimología –Profesor Jordán– que fraguaría desde el Instituto de Criminología en la colaboración con el Consell para la creación de las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito imitando las experiencias francesas diseñadas por Gilbert Bonmaison, la profesora de Montpellier, Christine Lazergues y la Magistrada Marie Pierre De Liege.

Desde la Administración Penitenciaria, la intervención en el Instituto de Criminología, desde sus inicios, de Álvaro de Toca, primer Director del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Llíria, Garrido Guzmán que aportó su *Compendio de Ciencia Penitenciaria* y personalmente la orientación que me facilitó Emilio Tavera, el gran colaborador de Carlos García Valdés en la redacción de la Ley Orgánica Penitenciaria.

¿Entusiastas, ilusionados, jóvenes? No he vuelto a presenciar que un Juez – José María Tomás Tío– dirigiese una tertulia semanal de reclusos, durante todo un año para aportar un grupo de internos de Llíria a las Jornadas de Grupos de Marginación Social de Guadix, o la preocupación de Enrique Beltrán para que sus mejores alumnos de Derecho Penal viniesen a colaborar semanalmente en programas del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Llíria.

Cincuenta años tan solo son la décima parte de la Historia Institucional de esta Universidad, pero deben significar la apertura de otra etapa para la formación de profesionales.

Lo conseguido es totalmente constatable. Esta misma semana conocíamos que la número uno de la promoción de más de 800 nuevos Funcionarios de Instituciones Penitenciarias es una titulada en Criminología de esta Universidad.

Estoy seguro de que en estas tareas constantes e inacabables todos soñamos. Por si pudiéramos dirigir esos sueños, me apuntaría a que discurriesen por:

- Preocupación por la persona privada de libertad (Derechos Humanos del recluso.... “*Homo homini sacra res*”).
- Logremos puntualizar el estilo y la tarea profesional de los Funcionarios de Instituciones Penitenciarias (Seguridad, Tratamiento, Asistencia. Desde el empleo de la coerción física indispensable a la gestión de “una oficina pública” para la preparación y realización de “las comunicaciones” entre el recluso y sus familiares y amigos).

- Formación y Selección de los Funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Las Escuelas de Criminología de principios del siglo XX –Cadalso, Salillas– y la posterior Escuela de Estudios Penitenciarios están faltas de continuidad. Mientras el Sistema Penitenciario Francés ha desarrollado Agen, en el marco de un Campus Universitario, en España tan solo las Universidades de Valencia, Salamanca y La Rioja han presentado atisbos de esta voluntad por formar a los futuros Funcionarios de Instituciones Penitenciarias.
- La reinserción del penado es posible. La transformación del daño de la pena en bien de modificación de conducta, adopción de roles familiares, profesionales y sociales; la reeducación y resocialización es posible...
 - Con profesionales idóneos
 - Con medios
 - Con la intervención en las familias de los internos
 - Instalando en un medio social distinto de aquel que resultaba proclive al delito
 - Con la amplia y continua colaboración de otras Administraciones Públicas y de las iniciativas de las Organizaciones No Gubernamentales
 - Con la voluntad social de transformar “almacenes de personas socialmente excluidas” en verdaderos Centros, en los que se oriente, eduque, se constate mediante la creación de hábitos la voluntariedad de aceptación del Tratamiento de aquellos reclusos que se duelan del mal hecho y trabajen seriamente por conseguir un prototipo de vida alejado de la comisión de delitos.
- Tenemos uno de los mejores Sistemas Penitenciarios del mundo (pero seguimos teniendo demasiadas personas sometidas a un Sistema Carcelario.... –y nuestra Sociedad sigue instalada en el error de que ese sistema incrementa su seguridad–)
- Las prisiones son instituciones que requieren una firme disciplina pues, en cuanto se deteriora la Seguridad resulta imposible el Tratamiento y la cobertura de los Servicios Sociales. Pero resulta bien cierto que la mayor Seguridad surge de un Tratamiento Individualizado y Socializado que impida cualquier forma de conflicto en el interior del Centro Penitenciario.
- Hemos integrado desde 1931 el principio de que “La prisión no es lugar para nacer ni para morir”, lo que nos permitió la posibilidad de otorgar la libertad condicional a los septuagenarios y a los enfermos terminales. Deberíamos estudiar y ponderar hasta qué límite resultaría aplicable ese mismo principio (a resultas de las experiencias realizadas) a:
 - Madres reclusas con hijos menores de 3 años a su cargo
 - Enfermos Mentales
 - Personas con grave discapacidad (física, sensorial o intelectual)
 - Personas mayores (tras el fracaso de todos los intentos de establecer Geriátricos Penitenciarios)
- Procesos de Individualización/ Socialización (Si un cuantioso número de penados obtienen permisos habitualmente, ¿se justifica que a su retorno a Prisión resulte necesario el tremendo aparataje de Seguridad de una Prisión ordinaria? ¿Se ha cuantificado el coste presupuestario que este hecho supone?)
- Urge la verdadera aplicación de los principios de “Normalización” (Hasta donde resulte posible, que el recluso reciba todas las prestaciones a que tiene derecho como ciudadano del mismo modo que las reciben las personas que no

están sometidas a la relación de dependencia especial penitenciaria –continuo eco de la Sanidad Penitenciaria pero también de Educación, Trabajo y Servicios Sociales–). Así como el Principio de “*Derivación*”: Siempre que resulte posible, derivación desde la prisión al recurso idóneo para tratar al interno, evitando la creación de recursos exclusivos de Instituciones Penitenciarias.

- La imprescindible presencia de la Universidad en el Sistema Penitenciario:
 - La Universidad es el espacio de las ideas. De *evolución*, ofreciendo nuevas respuestas y nuevos programas. De *revolución*, planteando nuevas cuestiones y nuevas preguntas
 - Una gestión ciega desemboca en la rutina o el abandono.

Que este hito de los 50 primeros años del Instituto de Criminología de la Universidad de Valencia (y en vísperas de los 40 años de la Ley Orgánica General Penitenciaria) resulte el catalizador de intervenir para dar lugar a una nueva época penitenciaria.